

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

| MU | NICIPALIDAD DE ENTRAD | MONTE |
|---------------------|--------------------------|-------|
| | =[9 MAY 20 | 05 🗆 |
| Exp. NºhtLetra 7504 | | |

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3183 1

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 241/2005, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se autoriza a la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., para construir e instalar una central de comunicaciones remota de aproximadamente 6,00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente. —

ARTICULO 2°: Comuníquese, Registrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de mayo de 2005. -

ROGELIO J. BERNANDEZ SECRETABIO H.C.O. A

MONT

NO. CELO O CLUBERANTE

DR ROGENO A BERNARDEZ
PRESIDENTE
H C D MONTE



31 de enero de 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Cooperativa Electrica de Monte Ltda, para construir e instalar una central de telecomunicaciones remota de aproximadamente 6,00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes;

Que las oficinas técnicas municipales no tienen observaciones que realizar, ya que el Centro Cívico citado (Ordenanza Nº 1316/90) contempla la instalación de distintas dependencias para servicios;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE "AD REFERENDUM"
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Monte Ltda, para construir e instalar una central de telecomunicaciones remota de aproximadamente 6.00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes.

ARTICULO 2³: El emplazamiento de la central autorizada por el artículo 1º del presente sera, conforme lo solcitado, detrás de la nueva iglesia a construirse, debiendo la Cooperativa Electrica de Monte Ltda, presentar el correspondiente plano ante la Direcc ón de Obras Públicas de la Municipalidad.

ARTICULO 3º: Comuniquese a quien corresponda, publiquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 241

TONTY TONTY

Pre LADRA MARIA GIAGNACO VO EU GALLARDO
INTERTERAZ
MUNICURALIDAD DE AKRYTE

ROBELIO I. BERNARDEZ SECRETARIO H.C.D. AN NO OCILIBERANTE

DR ROGELIO A BERNARDEZ PRESIDENTE HCD MONTE